



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0152-2025-UNJFSC

Huacho, 21 de febrero de 2025

VISTO:

El Expediente N° **2025-006004**, que corre mediante SISTRAD Ver.3.0 con Memorando N° 027-2025-D/FIAIAyA de fecha 17 de enero de 2025, presentado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental, sobre designación de Presidente de la Unidad de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental; Decreto N° 0472-2025-VRAC-UNJFSC ; Informe Técnico N° 0042-2025-URLC/ORRHH; Decreto N° 0800-2025-VRAC-UNJFSC; Informe N° 0164-2025-OAJ-UNJFSC; Decreto N° 002096-2025-R-UNJFSC, de fecha 18 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*;

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.”*

Que, Artículo 8 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0152-2025-UNJFSC

Huacho, 21 de febrero de 2025

escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.

Que, el Art. 139° del Estatuto vigente, señala que la Unidad de Grados y Títulos, “Es la unidad orgánica encargada de gestionar todos los pasos previos al otorgamiento de grados y títulos en una Facultad. Está a cargo de un docente principal o asociado, en calidad de jefe, quien a su vez preside la Comisión de Grados y Títulos conformado por tres (03) docentes designados en el Consejo de Facultad, (...)”;

Que, con Resolución Rectoral N° 0425-2024-UNJFSC de fecha 14 de mayo de 2024, se resuelve: “Artículo 1°.- RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Facultad N° 0183-2024-FIAIAyA, de fecha 22 de abril de 2024, emitida por el Decano de la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental, que en sus Artículos 1° y 2°, resuelven lo siguiente: Artículo 1° DESIGNAR, a partir de la fecha al Ing. LUIS MIGUEL CHAVEZ BARBERY, en el cargo de Presidente de la Unidad de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 139° del Estatuto vigente de la Universidad y el Art. 122° del Reglamento de Grados y Títulos (Resolución de Consejo Universitario N° 0056-2024-CU-UNJFSC), por el período de un año (...);

Que, en Sesión de Consejo de Facultad de día 10 de enero del presente, se aprobó la designación del Ing. **VICTOR ISRAEL TELLO ALARCON**, en el cargo de presidente de la Unidad de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental, con la conformación de los siguientes miembros: **Dr. ROBERTO HUGO TIRADO MALAVER** (miembro) y Mg. **FELIX BUSTAMANTE BUSTAMANTE** (miembro);

Que, mediante el oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD Ver. 3.0, el Decano de la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental, remite al Vicerrectorado Académico la RCF N° 0031-2025-FIAIAyA, en la cual: **Artículo 1°.- DESIGNAR**, a partir de la fecha al Ing. **VICTOR ISRAEL TELLO ALARCON**, en el Cargo de presidente de la Unidad de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental, por el periodo de dos años quedando conformada de la siguiente manera: Ing. **VICTOR ISRAEL TELLO ALARCON** (presidente), **Dr. ROBERTO HUGO TIRADO MALAVER** (miembro), **Mg. FELIX BUSTAMANTE BUSTAMANTE** (miembro);

Que, en ese sentido, mediante la Resolución de Consejo de Facultad N° 0031-2025-FIAIAyA, de fecha 27 de enero de 2025, se dispuso: **Artículo 1°.- DESIGNAR**, a partir de la fecha al Ing. **VICTOR ISRAEL TELLO ALARCON**, en el Cargo de presidente de la Unidad de Grados y Títulos de LA Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental, por el periodo de dos años quedando conformada de la siguiente manera: Ing. **VICTOR ISRAEL TELLO ALARCON** (presidente), **Dr. ROBERTO HUGO TIRADO MALAVER** (miembro), **Mg. FELIX BUSTAMANTE BUSTAMANTE** (miembro). **Artículo 2°.- AGRADECER**, al Ing. **LUIS MIGUEL CHAVEZ BARBERY**, al Mg. **EDSON MAX CARO DEGOLLAR** (miembro), a la Mg. **HELEN YAHAIRA HUERTAS POMASONCCO**, por los servicios prestados en la Unidad de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0152-2025-UNJFSC

Huacho, 21 de febrero de 2025

Que, al correr traslado del Vicerrectorado Académico N° 0472-2025-VRAC-UNJFSC, de fecha 28 de enero, remite a la Oficina de Recursos Humanos: “se envía a su despacho para que se sirva informar si los designados cumplen con los requisitos establecidos según estatuto vigente y si no existe incompatibilidad;

Que, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, a través de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, hace suyo el Informe Técnico N° 0042-2025-URLC/ORRH, en el que, luego de efectuar el análisis correspondiente, opina lo siguiente: “**PRIMERO:** El Ing. VICTOR ISRAEL TELLO ALARCON cumple con los requisitos establecidos en el estatuto universitario para asumir el Cargo de Presidente de la Unidad de Grados y Títulos de la FIAIAyA, a su vez el Dr. ROBERTO HUGO TIRADO MALAVER y el Mg. FELIX BUSTAMANTE BUSTAMANTE cumplen con los requisitos establecidos en el estatuto universitario para ser designados como miembros de la Comisión de la Unidad de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental, por un periodo de 2 años. **SEGUNDO:** En el presente caso no se advierte incompatibilidad funcional alguna; toda vez que, se ha verificado que el cargo de Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, presidente y miembros de la Comisión de Grados y Títulos de una determinada facultad no se encuentran inmersos dentro de los cargos señalados en el artículo 345° del Estatuto Universitario;

Que, el Vicerrectorado Académico, mediante Decreto N° 0800-2025-VRAC-UNJFSC, de fecha 13 de febrero de 2025, manifiesta al Rectorado lo siguiente: visto el Informe Técnico N° 0042-2025-URLC/ORRH, con opinión procedente y con la conformidad de este despacho se deriva a su despacho para su ratificación;

Que, en atención a lo solicitado por el Titular de la Entidad, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0164-2025-OAJ-UNJFSC, de fecha 18 de febrero de 2025, en base a lo desarrollado en su informe y en respecto a la normatividad vigente, opina lo siguiente: “**PRIMERO:** Se recomienda declarar **PROCEDENTE** la **RATIFICACIÓN** de la Resolución de Consejo de Facultad N° 0031-2025-FIAIAyA de fecha 27 de enero de 2025, promovido por el Decano de la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental, en base a lo desarrollado en el presente Informe legal”;

Que, el Artículo 253°, numeral 3) del Estatuto Universitario vigente, señala que son atribuciones del Rector “Dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la Universidad”;

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 002096-2025-R-UNJFSC de fecha 18 de febrero de 2025, respectivamente, el Señor Rector deriva para la emisión de la Resolución Rectoral;

Estando a los considerandos expuestos, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0152-2025-UNJFSC

Huacho, 21 de febrero de 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Facultad N° 0031-2025-FIAIAyA de fecha 27 de enero de 2025, emitida por el Decano de la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental, que resuelve:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha al **Ing. VICTOR ISRAEL TELLO ALARCON**, en el Cargo de presidente de la Unidad de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental, por el periodo de dos años quedando conformada de la siguiente manera:

Ing. VICTOR ISRAEL TELLO ALARCON	(presidente)
Dr. ROBERTO HUGO TIRADO MALAVER	(miembro)
Mg. FELIX BUSTAMANTE BUSTAMANTE	(miembro)

Artículo 2°.- Agradecer, al **Ing. LUIS MIGUEL CHAVEZ BARBERY**, al **Mg. EDSON MAX CARO DEGOLLAR** (miembro), a la **Mg. HELEN YAHAIRA HUERTAS POMASONCCO**, por los servicios prestados en la Unidad de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental.

Artículo 2°.- DISPONER, que el **Ing. LUIS MIGUEL CHAVEZ BARBERY (saliente)**, haga entrega del inventario de bienes, acervo documental, físico y digital, entre otros, al **Ing. VICTOR ISRAEL TELLO ALARCON (entrante)**, de acuerdo a la normatividad vigente, en el término de la distancia, bajo responsabilidad funcional.

Artículo 3°.- PRECISAR, que el **Ing. VICTOR ISRAEL TELLO ALARCON** Presidente de la Unidad de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental (entrante), mantenga organizado el acervo documental físico y digital, recibido de su antecesor y las que produzca en cumplimiento a sus funciones, así como la custodia de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente, además debe informar en caso de haberse incumplimiento el artículo que antecede de la presente resolución.

Artículo 4°.- PRECISAR, que el **Presidente de la Unidad de Grados y Títulos de la** Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental (entrante), debe informar en caso de incumplimiento de la entrega de inventario de bienes y acervo documental.

Artículo 5°.- ENCARGAR, al Decano de la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental, notifique bajo cargo, la presente resolución, a cada uno de los docentes mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física,



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0152-2025-UNJFSC

Huacho, 21 de febrero de 2025

cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.

Artículo 6°. - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 7°. - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE

Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES

RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE

Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR

SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/fdrrch.